

Finalmente tres crónicas extranjeras: la alemana, a cargo de Herzog; la argentina, al de García Basalo, y la española, al de que firma estas líneas.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

I T A L I A

Quaderni di Criminologia Clinica

Año IV. Núm. 1. Enero-marzo 1962

JIMENEZ DE ASUA, Luis: «I moderni problemi dell'imputabilita». Páginas 2 a 17.

Al situar el problema el autor recuerda los numerosos cambios que la cuestión de la imputabilidad ha sufrido en el transcurso del tiempo, su origen derivado de conceptos filosóficos y teológicos, el haber sido bandera de la escuela que después se llamó clásica, su negación por el positivismo criminológico italiano, su resurrección después y su aceptación más tarde como condición indispensable de la responsabilidad. Ahora, terminada la discusión sobre libre arbitrio y determinismo, la polémica continúa sobre la posición sistemática que la imputabilidad debe tener en la teoría normativa de la culpabilidad, pues para unos es un elemento de la misma mientras para otros es su presupuesto.

Después, como antiguos problemas, recuerda que la imputabilidad clásica estaba fundada sobre el libre arbitrio y la responsabilidad moral, criterio sustentado por el Padre Montes y Francisco Carrara, mientras el positivismo italiano con Ferri afirmaba el determinismo de las acciones humanas, justificando en una responsabilidad social su castigo, en el que entraba como elemento de valoración la temibilidad que después se transforma en peligrosidad en otros positivistas, que sin embargo no se liberan del concepto objetivo del daño, naciendo para coordinar las extremas afirmaciones de ambas escuelas posturas eclécticas de las que recuerda las de Tarde y Alimena.

Ya en una segunda, creo que fundamental, parte del trabajo rubricada «Los nuevos problemas» recuerda la tajante división de indeterministas y deterministas, pero el determinismo no es ya para estos un fatalismo como en los positivistas italianos, sino que se limitan a afirmar la existencia de la causa, de un motivo determinante de las acciones humanas y así el concepto de la imputabilidad queda independiente del de libre arbitrio y se da una espiritualización del Derecho.

Busca ya las relaciones entre causalidad y libre arbitrio según la filosofía y la ciencia, haciéndose cargo de la teoría de la «razón vital», del «yo y mis circunstancias», de Ortega y Gasset, que impiden en España la boga del existencialismo, de la del mundo circundante de Uexküll y las de otros autores que hacen imposible una concisa recensión que habría, por lo apretado y ligado de los conceptos, de convertirse en una traducción más imposible por razones de espacio. Concreta después los términos imputación, atribuibilidad, imputabilidad y responsabilidad, siendo el primero un término que concierne a una atribución física y el segundo exige un daño objetivo y una relación

psicológica, la imputabilidad es para algunos un presupuesto esencial de la culpabilidad, queda por tanto separada la imputabilidad del libre arbitrio para quedar ligada a la culpabilidad.

Imputabilidad es la capacidad de la gente por la que puede serle penalmente atribuido su acto, pero se pregunta ¿de qué es esta capacidad? ¿Podría ser para el Código Penal italiano la capacidad de entender y querer, para el autor es la de comprender el valor de los actos que realiza y de dirigir sus acciones conforme a esta comprensión estudiando el desarrollo de esta concepción en los modernos Códigos para terminar su trabajo afirmando que el hombre es imputable cuando ha podido comprender el valor natural de su acción y dirigirla de conformidad con esta comprensión.

BENTON, Arthur L.: «Dislessia congenita e criminalità». Págs. 23 a 28.

El autor se plantea como fin de su investigación la relación que puede haber entre la dislesia específica congénita y la criminalidad, si aquella puede tener valor etiológico en la delincuencia de los menores y de los adultos. Se han presentado casos clínicos en los que la dislesia orientaba al menor hacia una actividad delictiva como consecuencia de su fracaso escolar, pero una relación directa entre dislesia y delincuencia no se ha demostrado. Lo que si se ha encontrado es una coincidencia de ambas explicable por una lesión orgánica de mínima intensidad que se han tratado de relacionar.

En esta dirección investigaciones encefalográficas realizadas sobre niños con dislesia congénita específica han encontrado abundancia de anomalías encefalográficas en dichos niños que oscila del 1,89 por 100 para unos al 38 por 100 para otros, puntuación sólo explicable por la aplicación de diversos criterios en esta investigación, pero de todos modos la frecuencia de anomalías encefalográficas en ellos es muy superior a la encontrada en grupos de niños corrientes, llegándose a otros resultados muy interesantes que son el que los niños con anomalías relevadas encefalográficamente tienen perturbaciones en su conducta aunque no tengan dislesia y que un grupo de niños con dislesia llega a dar hasta un 50 por 100 de anormales encefalográficos, mientras los niños normales del grupo de control sólo da el 10 por 100. No existiendo por tanto prueba que por sí sola pueda establecer la existencia de una influencia de la dislesia específica en la criminalidad.

GOTTFREDSON, Don M.; BONDS, Jack A. y GRATO, Douglas: «La combinazione della previsione clinica e di quella statistica nelle decisioni penitenziarie». Págs. 33 a 43.

A muchas investigaciones y discusiones ha dado lugar la duda acerca de la relativa utilidad del juicio clínico contrapuesto a la predicción estadística, que no deben ser contrapuestos, sino complementarios en el proceso individual de decisión. En cada agencia social se toman decisiones en relación con los diversos tratamientos que es posible utilizar en cada caso, las informacio-

nes recogidas en casos precedentes pueden servir y contribuir a las decisiones ulteriores valuadas en relación con sus resultados hasta predecir éstos según los de los casos anteriores.

La base para el estudio de la expectativa de cumplimiento de la «palabra» empeñada para conseguir la libertad es la observación de 873 casos de las concedidas en 1956 en California. Los que violaron la «palabra» habían sido arrestados más veces y habían estado en cárceles y establecimientos carcelarios para menores, habían usado nombre falso, procedían de familias de delincuentes, los que no la violaron habían sido arrestados y condenados en edad más avanzada, habían tenido una más larga relación marital y trabajo estable durante más largo tiempo.

Basado en esto proponen un programa para el mejoramiento de la predicción respecto al cumplimiento de las condiciones en que la libertad bajo palabra se concede e insisten en que los juicios subjetivos y los datos de la predicción estadística deben entrar en colaboración en cada proceso individual de decisión respecto a la concesión de dicha libertad.

BAZZI, T. y FONTANESI, M.: «Il delitto nevrotico». Págs. 47 a 59.

El trabajo, comienzan diciendo los autores, tiene su origen en la cotidiana actividad de observación y clasificación del Instituto de Roma-Rebibbia de que forman parte, que pone de relieve el que de un lado el examen clínico evidencia rasgos y síntomas que integran cuadros llamados de neurosis, de otro el análisis de las sentencias condenatorias evidencia modalidades de la conducta criminal que se diferencian de las de los delincuentes corrientes. Para lograr una exposición sistemática y por razones de extensión dividen el trabajo en cuatro partes: 1.^a Planteamiento general del problema y reseña crítica de las principales direcciones; 2.^a Encuadramiento psiquiátrico-criminológico del delito neurótico; 3.^a Problemas médico-legales, y 4.^a Conclusión y propuestas.

En la primera de estas partes, única a la que se va a referir en este número de la Revista, la enfocan con unas generalidades sobre la importancia y actualidad del problema, que dicen alcanza una mayor importancia en los últimos años, tanto desde el punto de vista médico-legal como del criminológico y del tratamiento penitenciario y estudian sus principales direcciones actuales sobre su encuadramiento, señalan las que equiparan neurótico a psicopático, como entre otros nuestro López Ibor, y los que encuentran una diferencia entre ambos conceptos.

Si se tratase de sintetizar los datos esparcidos en la literatura criminológica, psiquiátrica y sociológica, se podrían distinguir tres tendencias principales: los textos clásicos de criminología que no delimitan la figura del neurótico; la dirección psicoanalítica de Freud que describe un delincuente neurótico en el delincuente por sentido de culpa; y una tercera dirección representada por los psiquiatras criminalistas, que admiten su existencia, pero también sus rarezas.

Las discordancias anotadas se derivan de tres motivos principales: la deli-

mitación de la neurosis realizada con criterios esencialmente diversos y sin univocidad terminológica; variabilidad de los criterios adoptados para establecer el nexo de causalidad entre neurosis y acto criminal, y diversidad del material objeto de estudio. Se aplican después a la delimitación conceptual y terminológica de neurosis señalando la tendencia que por dar gran amplitud a este término llaman inflacionista en contraposición a la que por sostener sus límites clásicos llaman desinflacionista, buscando la correlación entre neurosis y criminalidad y distinguiendo delincuente neurótico de neurótico delincuente, para terminar esta parte del trabajo con unas consideraciones sobre la diversidad del material de estudio.

* * *

El caso presentado en este número es el de un prostituto japonés de veinticuatro años, hijo de campesinos honestos y acomodados, que muy joven ha de sufrir madrastra, detenido por carterista. La exposición la realiza un estudioso japonés que advierte que en su país la prostitución masculina no constituye delito, por lo que sólo pudo ser detenido el individuo estudiado por sus actividades predatorias.

Año IV. Número 2.º. Abril-junio 1962

DEDE, G.: «Sull'interesse criminologico dello studio delle espressioni figurative spontanee nei malati di mente». Págs. 113 a 139.

En la introducción al trabajo el autor hace recuento de los numerosos escritores que vieron en los dibujos de los enfermos mentales la expresión y oscilaciones de su enfermedad. Como premisas al estudio del arte psicopatológico recuerda con Volmat que los elementos característicos de más fácil comprobación son: el simbolismo; el realismo intelectual; la fidelidad al modelo; la estilización; la condensación y aglutinación de las figuras, y la proyección de la imagen, así como que junto a estos factores fáciles de encontrar hay otros que sólo mediante los cuales se podrá averiguar la estructura del mundo de la forma de un enfermo mental y de un hombre sano, tales factores estables son: espacio, tiempo, movimiento y color.

Sentadas estas premisas el autor expone y estudia el caso de un hombre de veinticuatro años esquizofrénico paranoide que viola y mata a una niña de once años, escondiendo su cadáver, que detenido por sospechoso, por ser el autor de unos anónimos en los que se negaba la culpabilidad de dos primeramente sospechosos, niega su participación en el hecho que describe, por decir haberlo visto realizar a una persona que resultó inexistente, admitiéndolo después, el que en nueve dibujos que figuran en el texto y el autor analiza no sólo aclara su personalidad morbosa, sino que revela detalles, comprobados por otros medios, de la realización del delito.

PONTI, Gianluigi: «Studio Statistico sulla criminalità senile». Págs. 145 a 176.

El autor tras de poner de relieve la dificultad del estudio por la escasez de estadísticas y por la existencia en este orden de una criminalidad oculta, es decir, no denunciada, examina las estadísticas del período comprendido entre 1950 y 1956, para hacer resaltar el menor porcentaje de delincuentes seniles en relación con los demás, atribuible a factores biológicos, orgánicos y psíquicos, aunque haya algunos delitos en los que la senetud obra de factor criminogenético.

La disminución de la criminalidad en general, en el período examinado, se acentúa respecto a los delincuentes juveniles y seniles más influenciados por el ambiente y mucho menos que los maduros por las tendencias individuales, pero si no es cuantitativamente interesante la delincuencia senil sí lo es cualitativamente, observándose una mayor frecuencia en los delitos de injuria, difamación y de violencia carnal, examinando los porcentajes de reincidencia de los diversos delitos, según las distintas edades se ve que se acentúa la rapidez de la disminución respecto a los delitos de habitualidad y los contra la propiedad y más aún en los de agresión contra las personas.

En relación con la reincidencia, el número de reincidentes avanza con la edad, cuando el delincuente senil comete por primera vez un delito puede tener éste por causa una involución causada a su vez por una perturbación de las facultades mentales. La disminución del porcentaje de delincuencia conforme avanza la edad puede atribuirse a la maduración de la personalidad que facilita su readaptación social, a la función intimidativa y educadora de la pena, a la eliminación de la sociedad por el cumplimiento de largas penas, a la elección de actividades menos expuestas a la sanción penal y a la adquisición de una mayor habilidad para burlar la Ley.

El trabajo está ilustrado con tablas estadísticas que facilitan grandemente su lectura y comprensión.

RAGOZZINO, Domenico: «Sul significato psicodiagnostico indiziario del tatuaggio nei criminali». Rilievi sulla personalità psichica di un supertatuato e revisione con esito negativo dell'antico problema; págs. 179 a 191.

El uso de pintarse el cuerpo estaba muy difundido entre los antiguos. El tatuaje se empleaba como señal de victoria indicando el número de enemigos muertos, como adscripción a una unidad militar o a un determinado oficio. En Nueva York existen, proporcionando buenos ingresos, salones de tatuaje a pesar de haber sido cerrados por producirse el envenenamiento de algunos de sus clientes. Lombroso trató de encontrar en el tatuaje de los delincuentes una demostración de la teoría de la regresión atávica.

Tras de estas consideraciones generales el autor presenta el caso de un supertatuado, delincuente habitual contra la propiedad, como lo fueron sus padres y sus tíos, que después de la descripción de sus múltiples hipolitemá-

ticos tatuajes y de su análisis clínico llega a la conclusión de que no tienen ningún significado psicodiagnóstico indiciario.

* * *

El caso propuesto y estudiado en este número tampoco lo es de los observados en Rebibbia, sino en el Instituto de Criminología de la Universidad de Utrech. Se trata de un hombre de pésimos antecedentes familiares acusado de tentativa de violencia carnal, actos obscenos y atentados a la autoridad. Tanto los antecedentes familiares como la vida del observado son minuciosamente examinados y considerados.

Año IV. Número 3. Julio-septiembre 1962

RAGOZZINO, Domenico: «Studio clinico e col test di Rorschach di un gruppo di condannati irregolari della condotta». Págs. 231 a 271.

Se ha producido una amplia literatura sobre el desarrollo de la técnica Rorschach en el campo científico y práctico. Diversos autores italianos y de otros países han considerado su empleo y resultado desde distintos puntos de vista.

El autor estudia treinta casos de sujetos que han pasado un internamiento en manicomio judicial de cuarenta días a cuatro meses, por haber presentado durante su reclusión carcelaria graves reacciones, la mayoría de las veces contra el ambiente y en cinco casos contra su propia persona intentando el suicidio por ingestión de cuerpos extraños, de una edad comprendida entre los veintiuno y los cincuenta y un años, de escasa cultura de los que 13 habían sido condenados por delitos de violencia, 11 por delitos patrimoniales, 3 por delitos sexuales y otros 3 por diversos delitos. Durante su estancia en el manicomio han estado sometidos al test de Rorschach y a examen clínico, somático, psicológico y psiquiátrico, completadas por investigaciones diagnósticas de laboratorio.

Tras la exposición uno a uno de estos casos hace interesantes consideraciones sobre el resultado de su investigación, en unas conclusiones finales afirma que las reacciones inmoderadas consideradas las más de las veces como podrómicas de enfermedades psíquicas, han originado su transferencia a hospitales psiquiátricos y han resultado afectados por sufrimientos de base orgánica y los motivos de su mala conducta atribuibles a conflictos con el ambiente condicionados por varios factores, subrayando que un tratamiento penitenciario adecuado sería en la mayoría de los casos más conveniente para ellos que el internamiento en un manicomio judicial.

BAZZI, T. y FONTANESI, M.: «Il delitto nevrotico». Parte seconda. Enquadramento psichiatrico-criminológico del delitto nevrotico. Págs. 277 a 298.

En párrafos anteriores de esta misma recensión hemos dado noticia de la

primera parte de este trabajo dedicado al planteamiento general del problema y reseña crítica de las principales direcciones.

En esta segunda, para lograr el encuadramiento que buscan, empiezan con unas consideraciones de metodología y clasificaciones en el ámbito de los «anómalos psíquicos» (no alienados) y situación en ellos del grupo neurótico, determinando las tres direcciones que en la apreciación del término *neurótico* se dan, una sostenida sobre todo por autores de lengua alemana partidaria de la abolición del término y sustitución por otras denominaciones, la freudiana que dan una mayor amplitud al término, y una tercera a la que se da el nombre de tendencia clásica o tradicional, que le da una extensión mucho más reducida que la de los psicoanalistas.

Si se tratase de lograr una integración de la concepción etiopatogenética psicoanalítica, y de la psiquiátrica clínico-nosográfica sería posible distinguir dos grandes variedades de neuróticos que podrían designarse respectivamente tradicionales y conflictuales, exponiendo las características de estos grupos y haciendo unas consideraciones generales sobre la impostación psiquiátrica criminológica en el estudio de los anómalos psíquicos, para estudiar la relación entre la neurosis tradicional y la conducta criminal de la neurosis conflictual y comportamiento antisocial, creando una tipología de delincuentes neuróticos, que dicen, será aclarada en la tercera parte del trabajo.

LEGGERI, Giorgio: «La prognosi in criminologia» (Aspetto antropológico-esistenziale del problema). Págs. 301 a 311.

De las tres partes en que se divide el trabajo, en la primera dirigida a fijar conceptos, se dice que la criminología podrá encontrar su principio de actividad en una psicología descriptiva o fenomenológica, en una psicología comprensiva o en una psicología explicativa, porque la descripción de fenómenos psíquicos, falta de medios de expresión y de medida rígidamente objetiva, han llegado también a la criminología clínica. Expone después la existencia de multitud de trabajos que han tratado de aclarar el significado de las teorías existencialistas y dice se ha de revalorizar el término antropológico sacándolo de los estrechos límites anatómicos de los autores italianos para darle el de un estudio total del hombre.

Tras de explicar en la segunda el origen de la palabra y contenido que se da a la prognosis, afirma que ésta ha de resultar del análisis del individuo del delito y del ambiente para desembocar en la tercera y última parte, en que trata sobre todo de la cuestión de la denominación, prognosis social para unos, pena! para otros y de adaptación social para un tercer grupo de autores. El juicio pronóstico deberá tener en cuenta dos síndromes, el bio-psico-social sobre el que basar la prognosis de la personalidad y prognosis social y el síndrome delito-autor sobre el que fundar la prognosis de reincidencia o prognosis criminológica propiamente dicha.

MINERVINI, Girolamo: «Considerazioni sul settore penitenziario in Italia».
Páginas 315 a 327.

En este último artículo de este número el autor se queja de la poca atención prestada por los penalistas al problema penitenciario y tras de exponer y analizar las estadísticas de su país, saca la consecuencia de ser hoy mayor el número de individuos sometidos a medidas restrictivas de libertad, aunque este aumento de reclusos no esté en relación con el mayor número de delitos cometidos y aumento general de población.

El tratamiento penal debe tender sobre todo a evitar las reincidencias por medio de la reeducación debiéndose reconocer a la Administración italiana el haberse dado cuenta del problema y preparar una Ley sobre ordenamiento penitenciario basado en este principio.

* * *

El caso estudiado en este número es uno de los observados en Roma-Rebibbia expuesto por los Doctores Fontanesi y Rizzo, Director y componente respectivamente de aquel Instituto de Observación. Es el de un recién casado cuya mujer mostraba hacia él una gran frialdad y alejamiento, mostrándole repulsión, no obstante los regalos que le hacía, y como en una discusión recordase tener un crédito no satisfecho contra los padres de la mujer y ésta le reprochase ásperamente habérselo recordado insultándole y mofándose desafortadamente de él, llegándole hasta escupirle en la cara, la echó las manos al cuello estrangulándola.

D. T. C.

PAISES NORDICOS

“Nordisk Kriminalistisk Arsbok 1959-60”

Al ofrecer a nuestros lectores la reseña de este Anuario, de las Asociaciones de Criminalistas de los Países Nórdicos, lamentamos el retraso con que, por causas bien ajenas a nuestra voluntad, les brindamos tal noticia, aunque al propio tiempo en nuestra contrariedad nos consuela la índole de los temas, que no han perdido actualidad.

«The role of the Child Welfare Committees in combating juvenile delinquency»
(El papel de las Comisiones para el Bienestar Infantil en orden a la lucha contra la delincuencia).

Tema este sometido a la consideración de la sesión anual celebrada el 10 de abril de 1959 por la Asociación de Criminalistas de Finlandia, con ocasión de su XXV aniversario.